



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 562/2022

Fecha Resolución: 22/12/2022

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### MODIFICACION DEL CALENDARIO DE DESCANSOS DE FINES DE SEMANA, FESTIVOS NACIONALES Y AUTONOMICOS DEL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DEL ALJARAFE PARA EL AÑO 2022

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Con fecha 30 de abril de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 98 las Ordenanzas Reguladoras en vigor para el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe. En el artículo 2 de dichas Ordenanzas se establece que la intervención de la Mancomunidad en la gestión del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe será, entre otras, a través de "disposiciones complementarias para la mejor prestación del servicio". En el artículo 3 de dicho texto, se recoge que entre las materias en las que la entidad gestora podrá dictar disposiciones complementarias se encuentra el "descanso semanal".

Tal y como se establece en el artículo 4, apartado g) del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, "Los municipios en que se pretenda establecer el servicio de taxi podrán aprobar las Ordenanzas aplicables al establecimiento y prestación del mismo, en las que se regularán, como mínimo, los extremos que se indican a continuación, dentro del marco de lo establecido en el presente Reglamento, entre los que se encuentra el Régimen de descansos."

Con fecha 23 de diciembre de 2021, se dictó la Resolución 637/2021 por la que se aprobó el Calendario de Descansos de Fines de Semanas y Festivos Nacionales y Autonómicos para el año 2022, modificada por la Resolución 138/2022 de 6 de abril. Dicho calendario establece los días 24 y 31 diciembre como descansos de fin de semana.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, la Plataforma para la Defensa del Taxi del Aljarafe solicita la modificación del calendario aprobado para el año 2022 con el objetivo de dejar libre esos dos días ya que, con motivos de las fechas navideñas, se puede producir un cierto absentismo por lo señalado de las fechas, que podría provocar un déficit de unidades disponibles para esos días.

Consultadas las restantes asociaciones de taxistas del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, las cuales han mostrado su conformidad a la propuesta anterior, se propone la modificación del calendario aprobado para el año 2022 quedando de la siguiente manera:

DICIEMBRE DE 2022		
S	3	DESCANSA GRUPO IMPAR
D	4	DESCANSA GRUPO PAR
M	6	DESCANSA GRUPO PAR
J	8	DESCANSA GRUPO IMPAR
S	10	DESCANSA GRUPO PAR
D	11	DESCANSA GRUPO IMPAR
S	17	DESCANSA GRUPO IMPAR
D	18	DESCANSA GRUPO PAR
S	24	LIBRE
S	31	LIBRE

Código Seguro De Verificación:	6TWvzf93Q3dRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	22/12/2022 14:40:03
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	22/12/2022 14:52:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6TWvzf93Q3dRIFxW2ZqMHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6TWvzf93Q3dRIFxW2ZqMHA==</a>		





Por todo lo anterior y en uso de las atribuciones del artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER**:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Resolución 637/2021, de 23 de diciembre, modificada por la Resolución 138/2022, de 6 abril.

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla esta modificación.


Lo manda y firma el Sr. Presidente a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

El Presidente

La Secretaria Interventora

Fdo.: Isidoro Ramos García

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6TWvzf93Q3dRIFxW2ZqMHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	22/12/2022 14:40:03	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	22/12/2022 14:52:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6TWvzf93Q3dRIFxW2ZqMHA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6TWvzf93Q3dRIFxW2ZqMHA==</a>			